

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2958/1963, de 7 de noviembre, sobre adquisición de pupitres con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «San José de Calasanz», de Barcelona.

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el expediente para adquisición de pupitres con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «San José de Calasanz, de Barcelona, por un importe total de un millón seiscientos setenta y ocho mil pesetas.

Artículo segundo.—El expresado importe total se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos once del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Artículo tercero.—La adquisición se realizará por el sistema de concurso público de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2959/1963, de 7 de noviembre, de adquisición por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de un edificio situado en la calle de Jaime I el Conquistador para Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura, en Murcia.

Para instalación del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura, en Murcia, el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, considera necesaria la adquisición de un piso situado en el edificio de la calle Jaime I el Conquistador, esquina a la avenida de Alfonso X el Sabio.

En el expediente tramitado al efecto se justifica la necesidad de adquirir el indicado piso con la finalidad que se señala y se acredita suficientemente la condición de «único» del indicado local.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas se adquiera, prescindiendo del trámite del concurso público, un piso situado en el edificio de la calle Jaime I el Conquistador, esquina a la avenida de Alfonso X el Sabio, en Murcia, propiedad del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la ciudad capital, en el precio de un millón cuatrocientos noventa y siete mil pesetas, de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo cuarenta y tres, apartado b), de la Ley de Régimen Jurídico de Organismos Autónomos de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación Nacional se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, previo el cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2960/1963, de 7 de noviembre, de adquisición por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de una parcela de terreno con destino a construcción de acceso a las dependencias y servicios de dicho Organismo.

Para facilitar la ampliación de acceso a las dependencias y servicios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la

propuesta de este Organismo autónomo, considera necesaria la adquisición de una parcela de terreno, radicada en Madrid, perteneciente al antiguo cauce del Este, comprendida entre la calle de Vitrubio y el paso a la residencia de investigadores del Consejo Superior, de doscientos siete metros cuadrados de superficie.

En el expediente tramitado al efecto se justifica la necesidad de la adquisición de la parcela indicada con la finalidad que se señala y se acredita suficientemente la condición de «única» para el fin pretendido.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas se adquiera, prescindiendo del trámite de concurso público, un inmueble, parcela de terreno radicada en Madrid de doscientos siete metros cuadrados de superficie, comprendida entre la calle de Vitrubio y el paso a la residencia de investigadores de este Organismo, propiedad del Canal de Isabel II, en el precio de cuatrocientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas pesetas, de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo cuarenta y tres, apartado b), de la Ley de Régimen Jurídico de Organismos Autónomos de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación Nacional se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, previo el cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2961/1963, de 7 de noviembre, por el que se autoriza al Patronato «Juan de la Cierva» para adquirir un espectrofotómetro de resonancia magnética nuclear.

El Patronato «Juan de la Cierva», de investigación científica y técnica, precisa la adquisición de un espectrofotómetro de resonancia magnética nuclear, que no se fabrica en España, por lo que, de acuerdo con el artículo cincuenta y siete, número doce, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, en relación con los artículos cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de Entidades estatales autónomas, procede exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta o concurso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Patronato «Juan de la Cierva», de investigación científica y técnica, para la adquisición, prescindiendo del trámite de subasta o concurso, de un espectrofotómetro de resonancia magnética nuclear a la casa Perkin-Elmer A. G. por el importe de dos millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo primero, grupo único, concepto primero, del vigente presupuesto de dicho Organismo autónomo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2962/1963, de 7 de noviembre, sobre exención de las formalidades de subasta o concurso para la adquisición de mobiliario con destino a diversos servicios centrales del Departamento.

En virtud de expediente, en el que se han observado los trámites reglamentarios; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para la adquisición de mobiliario con destino a los Servicios Centrales.